

RESOLUCION N° 87-2-1-1- 02197

ECON. EUFEMIA UVIDIA SALTOS

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADA

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la señora Superintendente de Compañias según Resolución No. ADM-86394 del 31 de diciembre de 1986; y ADM-87124 del 23 de junio del 87 de junio de 1987;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 10. de marzo de 1987 se ha otorgado ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón Guayaquil, abogado Ernesto Tama Costales, la escritura pública que contiene el aumento de capital, reforma integral de estatutos y la transformación de la Compañía de Responsabilidad Limitada "INSTALACIONES Y PROYECTOS ELECTRICOS (IN-PRO-EL) C.LTDA." a compañía anónima y su cambio de denominación por la de "IN-PROEL S.A.";

QUE el ingeniero Pablo Ortiz San Martín, con el patrocinio del abogado Mario Tama Landín, en su calidad de Gerente de la compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No. SC-DJ-CA-87-1066 del 26 de junio de 1987, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

QUE el cambio de denominación de una compañía debe sujetarse al trámite establecido en los artículos 33, 36, 37, 38 y 39 de la misma Ley;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,

R E S U E L V E

ARTICULO UNICO.- Disponer que se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil, un extracto de la referida escritura pública del cambio de denominación, advirtiéndose que de no presentarse oposición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía dentro de los seis días posteriores a la última publicación de dicho extracto y de no comunicar el Juez la oposición a esta Superintendencia.

Foja 2 de 2
Resolución No. 87-2-1-7- 02197
Compañía: INSTALACIONES Y PROYECTOS ELECTRICOS (IN-PRO-EL)
C.LTDA. por la de INPROEL S.A.

de Compañías dentro de los tres días posteriores al fenecimiento de dicho término, se procederá a la aprobación e inscripción del cambio de denominación así como a ordenar el cumplimiento de los demás requisitos legales. Un ejemplar de cada una de las publicaciones deberá ser entregado a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil a, 1 JUL. 1987


Econ. Eufemia Ovidia Saltes
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADA

OAM. 184.
DL. A120D.
Exp. No. 20.372-72 

2963
RESOLUCION N° 87-2-1-1- ~~8800~~

ECON. EUFEMIA UVIDIA SALTOS

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADA

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la señora Superintendente de Compañías según Resolución No. ADM-86394 del 31 de diciembre de 1986; y ADM-87124 del 23 de junio del 23 de junio de 1987;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 10. de marzo de 1987 se ha otorgado ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón Guayaquil, abogado Ernesto Tama Costales, la escritura pública que contiene el aumento de capital, reforma integral de estatutos y la transformación de la Compañía de Responsabilidad Limitada "INSTALACIONES Y PROYECTOS ELECTRICOS (IN-PRO-EL) C.LTDA." a compañía anónima y su cambio de denominación por la de INPROEL S.A.;

QUE el ingeniero Pablo Alberto Ortiz San Martín, con el patrocinio del abogado Mario Tama Landín, en su calidad de Gerente de la compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el cambio de denominación de una compañía debe sujetarse al trámite establecido en los artículos 33, 86, 87, 88 y 89 de la misma Ley;

QUE en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No. 86-2-1-1-02197 de 10. de julio de 1987, se ha publicado en el Diario "Expreso" de Guayaquil ediciones correspondientes a los días domingo cinco, lunes seis y martes siete de julio de mil novecientos ochenta y siete el extracto de la referida escritura pública;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado los informes favorables Nos. 1987-484-IL y 87-640-IL - del 7 de abril y 11 de mayo de 1987;

QUE no se ha recibido notificación alguna de oposición a la inscripción de la escritura pública antes mencionada, según aparece de la razón sentada por el señor Secretario de esta Oficina, el 22 de julio de 1987;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-87-1.194 de 27 de julio de 1987, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considere que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

1..

Foja 2 de 3

Resolución No. 87-2-1-1- 02800

Compañía: INSTALACIONES Y PROYECTOS ELECTRICOS (IN-PRO-EL)
C.LTDA. por INPROEL SAA.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la transformación de la compañía de Responsabilidad Limitada "INSTALACIONES Y PROYECTOS ELECTRICOS (IN-PRO-EL) C.LTDA." a compañía anónima, y su cambio de denominación por la de INPROEL S.A.; b) el aumento de capital por la cantidad de TREINTA Y SIETE MILLO-
NES QUINIENTOS MIL SUCRES, dividido en siete mil quinientas nuevas participaciones de cinco mil sucres cada una; y, c) la reforma integral de estatutos constantes en la indicada escritura pública, con las siguientes modificaciones estatutarias: en el Artículo Vigésimo Primero, lit.d), sustitúyase "...a los representantes legales..." por "el Gerente General o Vicepresidente Ejecutivo..."; y en el Artículo Vigésimo Segundo, suprimase: "...de entre los accionistas".

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Cuarto de este Cantón, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución, con las modificaciones constantes en el Artículo Primero y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, con las modificaciones constantes en el Artículo Primero, se archive una copia de dicha escritura y se devuelvan las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que los Señores Registradores de la Propiedad, anoten esta Resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a esta fecha la compañía que hoy cambia su denominación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Séptimo de este Cantón, anote al margen de la matriz de la escritura pública de 15 de noviembre de 1972, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital social, a reformar integralmente sus estatutos, a transformarse en compañía anónima y a cambiar su denominación, mediante la escritura pública que se aprueba por la

Resolución No. 87-2-1-1-

02800

Radioactive Material not (within Quantity)

presente Res

ARTICULO

cada escritu

los diarios

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

3 AGO. 1987

E. Undia

AM. 11d.
L. A. de D.
xp. No. 20. 372-72

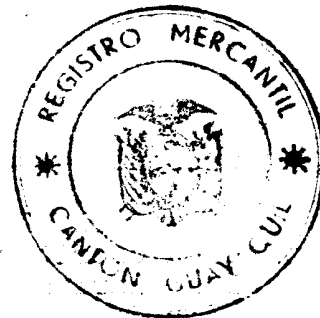
AB. INCIOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta Resolución a fo

180 50r

jas 3.956 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de 1.972;
8.531 del mismo Registro de 1.982; y, 11.375 del expresado Regis-
tro de 1.986 , al margen de las inscripciones respectivas.- Guaya-
quil, Agosto catorce de mil novecientos ochenta y siete.- El Regis-
trador Mercantil

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cansón Guayaquil



AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cansón Guayaquil